

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4435 *INSTITUTO DOCTOR SACRISTÁN, S.A.*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la entidad a Junta General Ordinaria correspondiente al ejercicio social de 2018 a celebrar en Sevilla, C/ Isaac Peral, n.º 3, 41012, el día 29 de junio de 2019, a las once (11:00) horas, en primera convocatoria, y, si procediera, en segunda convocatoria, el 30 de junio de 2019, a las once (11:00) horas, en el mismo domicilio, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan del siguiente

Orden del día

Primero.- Renovación y redistribución de cargos de miembros del Consejo de Administración. Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.- Aprobación en su caso de las cuentas anuales del ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2018, de la gestión social y de la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.- Ratificación y nombramiento de auditor de cuentas.

- De conformidad a lo previsto en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a aprobación en el punto segundo del orden del día.

- En virtud del artículo 172.1 LSC los accionistas que represente al menos un cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

- Conforme al artículo 18 de los estatutos sociales la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia con un mes de antelación en cumplimiento del artículo 176 de la LSC.

- Según el artículo 16 de los estatutos sociales todo accionista podrá asistir a la Junta General personalmente o representado por medio de otra persona aunque esta no sea accionista, debiendo hacerlo constar por escrito o en la tarjeta de asistencia que pueden solicitar en el domicilio social, hasta el mismo día de celebración. La representación será específica para cada Junta excepto que el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o en caso de otorgamiento de poder notarial al efecto. Los asistentes deberán acreditar su legitimación mediante la citada tarjeta de asistencia y en su caso, la representación que ostentan.

- De conformidad al artículo 203.1 LSC se requerirá la presencia de notario para que levante acta de la Junta General.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- Consejero-Delegado y Secretario, Jaime Rodríguez-Sacristán.

ID: A190031185-1